

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-24-0039



RESOLUCION No. C1L-24-0041 DE ABRIL 24 DE 2023

“Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alindamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2172014, Cedula Catastral No. 00-00-0002-2377-000, ubicado en la Av. Troncal de Occidente No. 20-85 (Manzana B – Etapa 4) Zona Franca de Occidente - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 675 de 2001, Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el día 04 de marzo de 2024 y mediante radicación No. 1-24-0039, ANGIE YULIETH MONSALVE VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.441.144 de Bogotá, en su calidad de apoderada de Jose Fernando Lopez Madrid, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.283 de Pereira, (Representante Legal de DATA HORIZON COLOMBIA S.A.S.), propietaria del predio en mención; presento solicitud de aprobación de los planos de alindamiento y cuadros de áreas, para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2172014, Cedula Catastral No. 00-00-0002-2377-000, ubicado en la Av. Troncal de Occidente No. 20-85 (Manzana B – Etapa 4) Zona Franca de Occidente - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, la aprobación de los planos de propiedad horizontal, es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que el proyecto en mención, cuenta con la aprobación de los planos urbanísticos y con Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, la cual fue expedida mediante la Resolución No. 22-0-0090 del 21 de Julio de 2022, por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.

Que con la solicitud el interesado presento los documentos requeridos para la Aprobación del Plano de Alindamiento y el Cuadro de Áreas Correspondiente, proyectados por el Arquitecto Jorge Alberto Fadul Niño, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.232.324 de Bogota, y matricula profesional No. 25700-18501 CND.

Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verifico que los Planos y el Cuadro de Áreas contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curaduría para su aprobación, corresponden con los Planos Urbanísticos aprobados mediante la Resolución No. 22-0-0090 del 21 de Julio de 2022, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización de conformidad a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la citada ley.

Que mediante escritura publica No. 1628 del 26 de septiembre de 2018, otorgada ante la Notaria Única de Mosquera, se reformo el reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación Zona Franca de Occidente Propiedad Horizontal, y se protocolizo el acta aclaratoria No. 006 de la asamblea general ordinaria de copropietarios de la Agrupación en mención, la cual en su numeral 5.1. literal d, autorizan a los copropietarios de la Agrupación, entre otros a: *“Constituir Reglamentos de Propiedad Horizontal de Segundo Nivel al interior de tales lotes, para establecer este Régimen de Propiedad Horizontal para las construcciones o bodegas que se levanten sujetos al Reglamento de Propiedad Horizontal en mayor extensión”.*



Continuación: RESOLUCION No. C1L-24-0041 DE ABRIL 24 DE 2023

“Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2172014, Cedula Catastral No. 00-00-0002-2377-000, ubicado en la Av. Troncal de Occidente No. 20-85 (Manzana B – Etapa 4) Zona Franca de Occidente - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, solicitado por ANGIE YULIETH MONSALVE VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.441.144 de Bogotá, en su calidad de apoderada de José Fernando Lopez Madrid, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.283 de Pereira, (Representante Legal de DATA HORIZON COLOMBIA S.A.S.), para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2172014, Cedula Catastral No. 00-00-0002-2377-000, ubicado en la Av. Troncal de Occidente No. 20-85 (Manzana B – Etapa 4) Zona Franca de Occidente - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

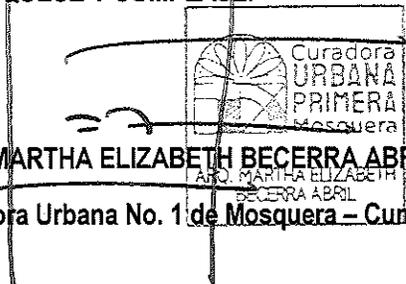
Hacen parte integral de la presente resolución, tres (03) planos (A-02/04, A-03/04 y A-04/04) que contienen el alinderamiento y el respectivo cuadro de áreas, proyectados por el Arquitecto Jorge Alberto Fadul Niño, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.232.324 de Bogota, y matricula profesional No. 25700-18501 CND; los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 1-24-0039 del 04 de marzo de 2024.

**ARTICULO 2.** Los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-2172014, Cedula Catastral No. 00-00-0002-2377-000, ubicado en la Av. Troncal de Occidente No. 20-85 (Manzana B – Etapa 4) Zona Franca de Occidente - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, son válidos para su protocolización con la escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** Copia de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueban mediante la presente Resolución, reposaran en el Archivo de esta Curaduría.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición, apelación y facultativamente el de queja que, podrán presentarse de manera presencial o electrónica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL  
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 03 MAY 2024